

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 9882** *Orden TAP/1518/2011, de 23 de mayo, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y el Cuerpo Técnico Auxiliar de Informática de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos, convocado por Orden TAP/819/2011, de 18 de marzo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el punto decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, modificada por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y el Cuerpo Técnico Auxiliar de Informática de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden TAP/819/2011, de 18 de marzo. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno de las distintas provincias. Podrá consultarse igualmente en las siguientes direcciones de internet: <http://www.mde.es> y <http://www.060.es>.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente Orden la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes tendrán un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado la omisión u exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de que éstos se produzcan, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto.—Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el punto anterior, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión correspondiente, serán definitivamente excluidos de su participación en las citadas pruebas selectivas.

Quinto.—Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán, para su difusión, en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Sexto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 24 de septiembre de 2011, a las 10 horas, en las dependencias del Colegio de Huérfanos de la Armada «Nuestra Señora del Carmen», calle Arturo Soria, n.º 285, de Madrid.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba con el original del DNI o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Madrid, 23 de mayo de 2011.—El Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, P. D. (Orden TAP/2964/2010, de 18 de noviembre), la Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.

## ANEXO I

### Relación provisional de aspirantes excluidos

#### *Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado*

Apellidos y nombre	D.N.I.	Forma acceso	Causa exclusión
CABAL GARCÍA, LUCÍA. . . . .	00675893 S	B	(4)
LLORENTE ÁLVAREZ, ANA. . . . .	09025103 H	B	(4, 6)
LOZANO BALLESTEROS, FRANCISCO. .	33979761 K	B	(5)
MONCHO ORTUÑO, ANDRÉS . . . . .	48534460 K	B	(4)
MOYA GARCÍA, SILVIA . . . . .	28613431 M	B	(1)
REALES MARTÍNEZ, AMÉRICA . . . . .		B	(6, 7)
REALES MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA . . . .	28758821 N	B	(6, 8)
SACRISTÁN BURGOS, JUAN. . . . .	51646968 P	B	(2)
SÁENZ-DÍEZ CASTROVIEJO, CLARA . . .	36163009 V	B	(5)
VERDUGO SEPÚLVEDA, HIGINIO. . . . .	70351738 M	B	(4, 6, 8)

#### *Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado*

Apellidos y nombre	D.N.I.	Forma acceso	Causa exclusion
CASTRO RODRÍGUEZ, JAVIER . . . . .	32830179 W	B	(5)
HERNÁEZ GARCÍA, ALFREDO. . . . .	73759347 A	B	(4, 6)
PASCUAL MATEOS, LEONARDO. . . . .	74866502 F	B	(9)
SÁNCHEZ-HERRERO GÓMEZ, PABLO . .	70422299 W	B	(3)

#### Causas exclusión:

- (1) No firmar la solicitud (modelo 790).
- (2) Falta cumplimentar «fecha de nacimiento» por lo que no se puede verificar el cumplimiento del requisito de edad establecido en el apartado 9.3 de la Orden APU/3416/2007.
- (3) No aportar título de familia numerosa para acreditar pago reducido de la tasa de derechos de examen.
- (4) No acreditar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- (5) Solicitud fuera de plazo.

- (6) No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- (7) No indicar el número de DNI.
- (8) No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- (9) No presentar ejemplar original de la solicitud (modelo 790).